



RESOLUCION N° 26

Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 43.132 /86

BUENOS AIRES, 25 SET. 1987

VISTO las gestiones realizadas por la Dirección Nacional de Educación Media para la creación de un establecimiento en la Localidad de Icaño -Provincia de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que es imperioso canalizar la creciente demanda de matrícula en la mencionada localidad.

Que es postulado del Superior Gobierno de la Nación asegurar los servicios educativos al mayor número de habitantes.

Que asimismo, debe procederse a la fijación analítica de la dotación de cargos y horas de cátedra.

Que el artículo 2º apartado f), punto 4 del Decreto N° 101 de fecha 16 de enero de 1985 permite al suscripto a proceder a la creación de establecimientos educacionales.

Que el Decreto N° 29726/49 faculta al Ministerio de Educación y Justicia a distribuir analíticamente sus previsiones presupuestarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Créase el Ciclo Básico en la Localidad de Icaño de la Provincia de Santiago del Estero, dependiente de la



Ministerio de Educación y Justicia

Dirección Nacional de Educación Media.

ARTICULO 2º .- Fíjase la dotación de cargos y horas de cátedra en la forma que se determina en planilla anexa.

ARTICULO 3º .- La Dirección Nacional de Educación Media y la Dirección General de Contabilidad y Finanzas adoptaran las medidas necesarias que permitan el funcionamiento del establecimiento creado por el artículo 1º.

ARTICULO 4º .- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

JORGE F. BABATO
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

PLANTILLA MODIFICATORIA DE PAGOS JURISDICCIONAL M

RESOLUCION N° 24

ORGANISMO: DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA

INDICES AL 1/1/87

1987.-

CODIGO ESTABLECIM.	DESCRIPCION	T R A V E L L A G E										PAGO ESPECIAL	PAGO ESTADISTICO
		ESTADISTICO	PUBLICO	PROFESIONAL	CARACTER	SERVICIOS	TECNICO	ESTADISTICO	PRINCIPAL	PAGO ESPECIAL	ESTADISTICO		
	<u>SANTIAGO DEL ESTERO</u>												
3485	CICLO BASICO COMUNICA NO	5.20	67	011	0.330	1	11	1110	020	15	1		
	Divisiones: 2 de 1ro.									10	1		
	ADMINISTRATIVO								070	1450	1		
	Delegado Adm. de 3ra.									845	1		
	Auxiliar Administrativo									806	2		
	PERSONAL DOCENTE									65			
	Rector de 3ra.												
	Secretario de 3ra.												
	Preceptor												
	Horas de Cátedra												
	SERVICIOS GENERALES								130				
	Personales de Servicios									8	1		
	GASTOS GENERALES	5.20	67	011	0.330	1	12						
	Bienes de Consumo								1210	400			
	Bienes de Consumo Por UNA SOLA VEZ (*)								1210	1000			
	Servicios no Personales								1220	300			
	Servicios no Personales por UNA SOLA VEZ (*)								1220	700			
	(*) Unicamente para 1987												

() Unicamente para 1987**[Handwritten signatures]*